H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
1
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

ARTÍCULO 1º: Declárense de utilidad pública y sujeto a expropiación 10 hectáreas linderas del inmueble que consta de una superficie total de 259 hectáreas, donde funciona actualmente el depósito de disposición final de residuos municipal, ubicado en el Partido de Lezama y designado catastralmente como:

Circunscripción IX, **Parcela** 964, **Partida Inmobiliaria** 18028

ARTÍCULO 2º: Las hectáreas citadas en el artículo anterior serán adjudicadas a título gratuito al Municipio de Lezama y serán utilizadas con el objeto de ampliar y funcionamiento del depósito de disposición final de residuos que funciona contiguo a ese lugar.

ARTÍCULO 3º: El Organismo de Aplicación de la presente Ley será determinado por el Poder Ejecutivo Provincial. El mismo tendrá a su cargo el contralor y la ejecutividad de la adjudicación actuando como ente coordinador entre las distintas áreas administrativas provinciales y municipales.

ARTÍCULO 4º: Será obligación del adjudicatario destinar el inmueble expropiado al objeto enunciado en el Artículo 2 de esta Ley.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 5: La adjudicación podrá ser rescindida por el Organismo de Aplicación por las siguientes causales:

a) Cuando lo solicitare el adjudicatario.

b) Por incumplimiento de las obligaciones impuestas en la presente Ley

ARTÍCULO 6º: La escritura traslativa de dominio a favor de los adjudicatarios será otorgada por la Escribanía General de Gobierno, quedando exenta del pago del impuesto al acto.

ARTÍCULO 7º: Exceptúese a la presente Ley de los alcances del artículo 47 de la Ley N° 5.708 (texto ordenado Decreto 8.523/86), estableciéndose en diez (10) años el plazo para considerar abandonada la expropiación respecto del objeto de la presente consignado en el Artículo 2º.

ARTÍCULO 8º: Autorizase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 9º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Prof. MELISA GRECO
Diputada Provincial
Juntos
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

El actual depósito de disposición final de residuos municipal de Lezama data desde aproximadamente 1960, es decir unos 60 años, contando con una superficie de aproximada a las 4 hectáreas y es a cielo abierto.

El mismo ha quedado sin capacidad para continuar operando, siendo el único del distrito.

Es urgente sumarle un predio mayor para cerrar el actual y proceder a su saneado, pudiendo avanzar en el nuevo predio a expropiar con la impermeabilización y demás estándares ecológicos actuales.

En los últimos años, el municipio de Lezama viene haciendo una fuerte inversión en maquinaria pesada de trabajo, camión compactador de residuos sólidos e infraestructura para la separación y clasificación de materiales reciclables (galpones, depósitos, etc.).

También adquirió 120 contenedores que fueron instalados en el casco urbano y parajes rurales del distrito a fin de incentivar y efectivizar un programa de separación en origen de los residuos.

En Lezama se crearon varios puntos limpios de 3 contendedores distintos cada uno para los distintos materiales reciclables.

El distrito trabaja en conjunto con una cooperativa de economía popular y ha logrado así bajar el volumen de residuos que llegan para disposición final, dado que gracias

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
4
Pcia. BS. AS.

a la separación en origen y posterior clasificación se recuperan para el reciclado; logrando un menor uso del depósito de disposición final de residuos.

Es esencial contar con las 10 hectáreas linderas al actual deposito, dado que es el único inmueble contiguo.

De esta manera se puede dar forma a un predio de disposición final de residuos con las condiciones ecológicas, sanitarias y de infraestructura acordes a la legislación vigente.

Por lo expuesto solicito a mis pares, acompañen con su voto positivo la presente iniciativa.

Prof. MELISA GRECO
Diputada Provincial
Juntos
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.